



Aprueban MAPRO PS08. Gestión de  
Comunicación e Imagen Institucional,  
con código: PE02.02-OGPP-DD-  
04/V02

# Resolución de Gerencia General

N° 00062-2024-SUCAMEC-GG

Lima, 14 de junio de 2024

## VISTOS:

El Informe mediante Informe Técnico N° 090-2024-SUCAMEC-OGPP, expedido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 02996-2024-SUCAMEC-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en sus funciones;

Que, el numeral 6.2 Elaboración de Procedimientos de la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, establece: “6.2.1 La elaboración de procedimientos es una manera de documentar los procesos de la Entidad. Al conjunto de procedimientos de le denomina Manual de Procedimientos (MAPRO)”;

Que, asimismo, el numeral 6.2 de la citada norma señala: “6.2.3 (...) Paso 2. Revisión y aprobación de la propuesta de procedimiento. La propuesta de procedimiento es revisada por el dueño del proceso, por los servidores responsables de la materia de gestión por procesos de cada entidad. Subsanadas las observaciones (o de no existir), el procedimiento se considera conforme para ingresar al trámite de aprobación por parte de la máxima autoridad administrativa de la entidad”. (Subrayado agregado);

Que, por Resolución de Gerencia N° 16-2021-SUCAMEC-GG, se aprueba el Manual de Procedimiento de la SUCAMEC, MAPRO PS08 GESTIÓN DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL con código: PE02.02-OGPP-DD-04/V01;

Que, con Informe Técnico N° 090-2024-SUCAMEC-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala la SUCAMEC se encuentra en proceso de implementación y certificación de la Norma ISO 9001:2015 de los procesos misionales de la Entidad vinculados a comercio exterior. “La implementación y certificación de la Norma ISO 9001:2015 en los procesos misionales de la Entidad coadyuva al cumplimiento de los principios del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, toda vez que la misma permitiría que la Entidad aumente la satisfacción de los clientes (administrados y la ciudadanía) a través de la aplicación eficaz del SGC. En ese sentido, puesto que el proceso PS08. Gestión de Comunicación e Imagen Institucional es un proceso de apoyo a los procesos misionales que forman parte del alcance del SGC, se ha visto por conveniente proceder con la actualización del MAPRO, el cual será actualizado bajo la Norma Técnica N° 001-2018- SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública”;

Que, asimismo, agrega que existe la necesidad de aprobar el Manual de Procedimiento de la SUCAMEC, MAPRO PS08. Gestión de Comunicación e Imagen Institucional, con código: PE02.02-OGPP-DD-04/V02, que está debidamente revisado y validado por los dueños de los procesos involucrados. Refiere además que en “el marco de la Gestión por Procesos, esta Oficina General, brinda su conformidad al Manual de Procedimientos de la SUCAMEC MAPRO PS08. Gestión de Comunicación e Imagen Institucional, con código: PE02.02-OGPP-DD-04/V02, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP”;

Que, el objetivo del citado Manual de Procedimiento (MAPRO) consiste en proporcionar un mecanismo de control e instrumento de gestión administrativa, con el fin de simplificar, uniformizar y dinamizar



# *Resolución de Gerencia General*

los procedimientos de las principales actividades que ejecuta la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, logrando una mayor eficiencia y eficacia en sus funciones;

Que, el presente Manual de Procedimiento es de aplicación para el personal de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, así como del personal de las unidades de organización de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC) que intervengan en las actividades de los procedimientos descritos;

Que, mediante Informe Legal N° 02996-2024-SUCAMEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que el Manual de Procedimiento de la SUCAMEC, MAPRO PS08. Gestión de Comunicación e Imagen Institucional, con código: PE02.02-OGPP-DD-04/V02, cuenta con la opinión técnica competente y, dado que cumple con las disposiciones establecidas en la normatividad vigente, corresponde su aprobación mediante Resolución de Gerencia General. Asimismo, se deje sin efecto el Manual de Procedimiento de la SUCAMEC, MAPRO PS08 GESTIÓN DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL con código: PE02.02-OGPP-DD-04/V01, aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 16-2021-SUCAMEC-GG;

De conformidad con lo establecido en la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, y conforme a las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la SUCAMEC, y en el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

Con el visado, de la Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto el Manual de Procedimiento de la SUCAMEC, MAPRO PS08 GESTIÓN DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL con código: PE02.02-OGPP-DD-04/V01, aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 16-2021-SUCAMEC-GG.

**Artículo 2.-** Aprobar el Manual de Procedimiento de la SUCAMEC, MAPRO PS08. Gestión de Comunicación e Imagen Institucional, con código: PE02.02-OGPP-DD-04/V02, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC ([www.gob.pe/sucamec](http://www.gob.pe/sucamec)) y en el Portal de Transparencia Estándar ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

## **Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**VANESSA PAOLA NAVARRO ONTON**

Gerenta General

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS,  
MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC